

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27 de abril de 2023, a Despacho del señor Juez informando que, en el proceso de referencia se dio traslado de la liquidación del crédito el día 21 de abril de 2023. Término que corrió en silencio así: 24, 25 y 26 de abril de 2023. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, abril veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00292-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Santiago de Jesús Londoño
Interlocutorio	351

OBJETO DE LA DECISIÓN

Vista la constancia secretarial, y corrido el término de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, con fijación en lista por el término de tres días, el día 21 de abril de 2023, cuyo vencimiento ocurrió el día 26 de abril de 2023, a las 06:00 p.m., sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Núm. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

CONSIDERACIONES

Una vez revisada la liquidación presentada hasta el día 13 de abril de 2023, por la apoderada judicial de la parte actora por la suma de \$15.106.823,54 M/cte para el pagaré No. 018616100004457, la suma de \$ 6.174.145,98 para el pagaré No. 018616100003461 y la suma de \$398.211,36 para el pagaré No. 018536100011501 el Despacho la aprobará, comoquiera que la misma está acorde al capital insoluto e intereses moratorios según lo preceptuado por la Superintendencia Financiera. A las anteriores sumas, se les adicionará el valor de \$1.068.350,00 por las costas procesales aprobadas con antelación. La liquidación queda como sigue:

Pagaré No. 018616100004457	\$ 15.106.823,54
Pagaré No. 018616100003461	\$ 6.174.145,98
Pagaré No. 018536100011501	\$ 398.211,36
Costas procesales	\$ 1.068.350,00
TOTAL:	\$ 22.747.530,88

Consecuentemente con lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito hasta el día 13 de abril de 2023 por el valor de **\$ 22.747.530,88** M/te.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2060d8f164d66e9b07b8313a69e991a719317568c53ef35bce447bdc6dc75e64**

Documento generado en 27/04/2023 05:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>